

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR SERVICIOS

INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR (IGVSB)

CATASTRO NACIONAL

El Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), fue creado mediante la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, (Gaceta Oficial N° 37.002 del 28-07-2000), como un instituto autónomo sin fines empresariales, adscrito al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), actual Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Gaceta Oficial N° 5.836 Extraordinario del 08-01-2007), con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente, además es el ente rector de la actividad geográfica, cartográfica y de catastro del Estado. La Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, le otorga las siguientes atribuciones: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los planes nacionales en materia de geografía, geodesia, geofísica, cartografía, percepción remota y catastro que formule el Presidente de la República y el Ministerio de adscripción; fomentar y dirigir los programas nacionales en materia de catastro y coordinar con los organismos competentes su formación y conservación; dictar las normas y especificaciones técnicas en las materias reguladas por esta Ley y velar por su cumplimiento; elaborar y actualizar la cartografía básica, así como el mapa físico y político de la República, entre otras.

La Gerencia General de Catastro coordinará y ejecutará las políticas y planes formulados en materia de catastro con el objeto de integrar la información catastral a través del Sistema de Catastro Nacional, a fin de contar con una información ordenada, certera y precisa del territorio nacional con miras a apoyar los diferentes planes que formule el Ejecutivo Nacional.

La actividad Catastral se refiere a la recopilación de toda la información requerida para el conocimiento detallado de la realidad inmobiliaria en un territorio específico, el cual es descrito a través de una serie de herramientas, que incluyen la cartografía con que se elaboran mapas de sectorización y se delimitan las manzanas, así como los mapas catastrales generados a partir de los planos de mensura.

El Proyecto consiste en promover e impulsar el proceso de formación y conservación del catastro nacional en todo el territorio y realizar el levantamiento de información catastral en Municipios estratégicos ubicados en zonas de interés para el desarrollo de programas y proyectos del Gobierno Nacional, asimismo, tiene previsto la realización de tres componentes fundamentales a saber: catastral, cartográfico y geográfico. Dentro de las acciones adelantadas se encuentran las labores de formación de inspectores y auxiliares de levantamiento parcelario

en cada Municipio de los Estados y la incorporación del catastro como área de formación de la misión Vuelvan Caras 2006, entre otros.

El presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, fue aprobado por Bs.F. 11,17 millones (Gaceta Oficial N° 5.795 Extraordinario del 20-12-2005), sin embargo, los recursos presupuestarios alcanzaron el monto de Bs.F. 22,96 millones, como resultado de modificaciones por aumento del presupuesto. Los recursos financieros recibidos durante el año 2006 por el IGVSb para el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, ascendió Bs.F. 2,50 millones.

Alcance y objetivos de la actuación

La actuación se orientó a evaluar el proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro; al respecto se definieron los objetivos específicos siguientes: evaluar las actividades adelantadas por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSb), para el registro, actualización y mantenimiento del catastro nacional, así como, verificar los recursos asignados al proyecto y ejecución de los mismos, durante el año 2006. A tales efectos, se seleccionó una muestra de Bs.F. 719,29 mil del total de los gastos realizados por el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro por Bs.F. 2,60 millones, que representa el 27,63%.

Observaciones relevantes

De la comparación realizada a las metas programadas y ejecutadas establecidas en el Plan Operativo 2006, correspondientes al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, se observó que el cumplimiento de las metas fue parcial y en otros casos superaron las metas establecidas; toda vez que: las acciones específicas Nos. 3 y 4 “Asistencia Técnica y Acompañamiento y Capacitación y Mejoramiento Profesional”, reflejan una ejecución física de las metas del 153,33% y 150,00%, respectivamente, superando lo programado; la acción específica N° 5 “Generación de Cartografía 1:1000” no fue ejecutada (0,00%); la acción específica N° 8 “Sistema de Información Catastral”, refleja una ejecución física del 83,33%, la cual no se corresponde con el registro de información catastral, por cuanto sólo tienen un prototipo del sistema, es decir, los módulos no han sido validados y presenta un avance del 10,00%, de la instalación; la meta N° 2 “Asistencia Técnica en Límites” se cumplió en 20,00% de lo programado (100,00%); las metas Nos. 1 y 6 referidas a “Ajuste de las Normas Técnicas y Levantamiento de la Información Catastral”, se cumplieron en 50,00%; las metas 7 y 9 “Red Geodésica Municipal y Visitas a la Oficina Municipal de Catastro” se cumplieron por encima del 70,00% (75,00% y 73,33%, respectivamente).

Es importante destacar, que presupuestaria y financieramente el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, ejecutó el 82,58% del total de recursos estimados por Bs.F. 2,60 millones, e invirtió Bs.F. 2,15 millones. Al respecto se observó, que la acción específica N° 1 “Ajuste de las Normas Técnicas”, la ejecución financiera no se corresponde con la ejecución física de las metas, por cuanto el 50,00% de las metas ejecutadas representó el 99,16% de los recursos; en cuanto a la acción específica N° 2 “Asistencia Técnica en Límites”, refleja una ejecución física de las metas del 20,00% y una ejecución financiera del 59,46% de los recursos asignados. En este sentido el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Planificación (Gaceta Oficial N° 5.554 del 13-11-2001), establece, que se entiende por la evaluación de resultados, la valoración de los órganos de planificación, que le permite comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan, así como lo previsto en las Normas Generales de Control Interno (NGCI) Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97, artículo 15, el cual establece, los organismos o entidades deben establecer mecanismos para ejercer el control de las actividades de acuerdo con lo programado, lo que evidencia que, el Instituto carece de una adecuada planificación en función de la disponibilidad de los recursos presupuestarios y financieros, tecnológico y talento humano y las prioridades que demanda el Sistema de Catastro Nacional de acuerdo con el Plan Operativo Anual Nacional 2001-2007, aunado a que la Gerencia no cuenta con directrices de las máximas autoridades para orientar los planes en el corto plazo. Esta situación trae como consecuencia que el Instituto no aporta información útil y oportuna en materia de distribución del espacio físico urbano y rural para la toma de decisiones por parte del estado, en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro.

No se evidenció el documento mediante el cual la Junta Directiva del Instituto aprobó el Plan Operativo 2006, así como, la Reformulación del mismo, no obstante, el artículo 36 de la LOCGRSNCF, señala que el control interno de cada ente es responsabilidad de sus máximas autoridades jerárquicas, así mismo, el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) Gaceta Oficial N° 38.198 del 31-05-2005, establece que el control interno tiene por objeto lograr el cumplimiento de los planes, programas y normas prescritas, en concordancia con los objetivos y metas propuestos; y por su parte, el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Geografía Cartografía y Catastro Nacional (Gaceta Oficial N° 37.002 del 28-07-2000), el cual establece que la Junta Directiva debe aprobar la programación y el presupuesto anual del Instituto, motivado a que durante el año 2005 la Junta Directiva sólo se reunió en los meses de marzo y julio, esta situación trae como consecuencia que el Plan Operativo no cuenta con la aprobación de la máxima autoridad y no

le permite a la Junta Directiva estar informada sobre la planificación a ser emprendidas por el Instituto, a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos y para la toma de decisiones oportunas.

No se evidenciaron los soportes documentales justificativos correspondientes a la ejecución de las metas programadas en el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro durante el año 2006, en forma mensual, para el control de la ejecución de las metas físicas y financieras a ser reflejadas en el Formulario de Ejecución Física de los Proyectos del ente, tal como lo prevé el Instructivo N° 4 “Solicitud de Información de Ejecución Mensual del Presupuesto de los Entes Descentralizados sin Fines Empresariales”, emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), así como, lo previsto en el artículo 23 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), el cual establece que las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deben estar respaldadas con la suficiente documentación justificativa y lo previsto en el artículo 16 *ejusdem*, el cual establece que la planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica. Al respecto, la oficina de Planificación Estratégica carece de mecanismo de control y supervisión en el registro y resguardo de los documentos que maneja el Instituto. Esta situación limita la revisión periódica por parte de dicha oficina, así como la verificación de la sinceridad de las actividades ejecutadas por la Gerencia de Catastro a los efectos de realizar los correctivos correspondientes oportunamente.

De la revisión efectuada al listado suministrado por la Gerencia General de Administración y Comercialización, sobre las erogaciones con cargo al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro de Bs.F. 2,60 millones, se seleccionó una muestra del 27,63% equivalente a Bs.F. 719,29 mil, de cuya revisión se determinó que efectuaron pagos por Bs.F. 273,06 mil, con cargo al Proyecto, las cuales no se corresponden con gastos del Proyecto, sino a pagos por servicios y adquisiciones de bienes y vehículo para otras dependencias, no obstante, lo previsto en el artículo 49 de la LOAFSP, el cual establece que no se podrán adquirir compromisos para las cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista. Al respecto, la Gerencia de Presupuesto no ejecutó una efectiva supervisión, control y seguimiento de los gastos que realizó el IGVS, a efectos de cargarlos al proyecto correspondiente. El pago de gastos no relacionados con el proyecto afectó negativamente las metas definidas en el mismo.

Conclusiones

Como resultado del análisis efectuado a las actividades realizadas por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB), en torno al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, durante el año 2006, se constató que el Instituto no estableció mecanismos efectivos de control interno y de planificación, con respecto a las metas programadas y ejecutadas en el Plan Operativo 2006, durante el año 2006, toda vez, que el cumplimiento de las metas fue parcial y en otros casos superaron las metas establecidas. Asimismo, no se evidenciaron los soportes documentales justificativos correspondiente a la ejecución de las metas físicas y financieras a ser reflejadas en el formulario de ejecución física de los proyectos del ente. Es importante destacar, que presupuestaria y financieramente el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro, ejecutó el 82,58% del total de recursos estimados por Bs.F. 2,60 millones, e invirtió Bs.F. 2,15 millones.

IGVSB no suministró los documentos que evidencien la aprobación del Plan Operativo por la Junta Directiva, así como, la reformulación del mismo, Por otra parte, el listado suministrado por la Gerencia General de Administración y Comercialización del Instituto, sobre las erogaciones con cargo al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro a Bs.F. 2,60 millones, se seleccionó una muestra del 27,63% equivalente Bs.F. 719,29 mil, de cuya revisión se determinó que efectuaron pagos de Bs.F. 273,06 mil con cargo al Proyecto, las cuales no se corresponden con gastos del Proyecto, sino a pagos por servicios y adquisiciones de bienes y vehículo para otras dependencias.

Recomendaciones

En atención a las observaciones contenidas en el presente Informe, esta Contraloría General de la República le recomienda a las máximas autoridades y al Presidente del IGVSB, lo siguiente:

- Instar a la Gerencia de Catastro y la Oficina de Planificación Estratégica a establecer los mecanismos efectivos de control interno y planificación, que garanticen la revisión, supervisión, control y seguimiento de los objetivos, metas y actividades contenidos en el Plan Operativo Anual del IGVSB, con respecto, al Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Catastro.
- Presentar a la Junta Directiva del IGVSB el Plan Operativo, así como la reformulaciones del mismo, para su formal aprobación.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios, a los fines de que el Instituto cuente con la documentación, que respalde la ejecución de las metas programadas en los proyectos, en forma mensual, para el control de la ejecución de las metas físicas y financieras, a ser reflejadas en el formulario de ejecución física de los proyectos del ente, que permita realizar los correctivos oportunos y la toma de decisiones.
- Instar a la Oficina de Planificación Estrategia y Presupuesto a implementar un efectivo sistema de control presupuestario, que permita que los recursos presupuestarios del Instituto, se orienten hacia la consecución de los objetivos y metas previamente establecidos en el Plan Operativo Anual.